



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001264-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515745311 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000111-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 18 marzo del 2025, registro de expediente N° 515745311-1 y expedientes de fecha 10 de marzo del 2025, con registro de expediente N° 515745311-0; N° 515745211-0; N°515738700-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (26 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° **A-496-00012811-25** acreditando la incapacidad desde el 06 de marzo al 04 de abril del 2025 (30 días) suscrito por el médico Alfaro Asmat Sofia Anahi (Ortopedia y Traumatología) del Hospital II. Luis E. Heysen Inchaustegui, correspondiente a **Cesar Manuel Velezmoro Quiro; Certificado Médico N° 0068118-25** del 03 al 14 de marzo del 2025 (12 días) atendido por el médico Alberto Sánchez Cieza (Médico Cirujano) del Servicios Médicos San Fernando – Pucara Jaén, correspondiente a **Jorge Bello Zavaleta Julca; CITT N° A-370-00011239-25** del 04 al 04 de marzo del 2025 (01 día) atendido por el médico Huamán Zevallos Carlos Eduardo (Médico Cirujano) del Hospital Policlínico – Chiclayo Oeste, correspondiente a **Diana Janet del Carmen Gómez Quiroz;**

Que; teniendo en cuenta las normas técnicas precitadas, el director de la institución educativa N° 10078 "Tupac Amaru" - Chiñama - Cañaris, remite mediante **OFICIO N° 013-2025/I.E.N°10078** de fecha 10 de marzo del 2025, eleva solicita licencia del docente (nombrado) Cesar Manuel Velezmoro Quiro, quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad); mediante **OFICIO N° 042-2025-DG-I.E.P.M. N°11118-"San Cristóbal"-Cañaris-Ferreñafe**, de fecha 10 de marzo del 2025, la directora de la institución educativa N°11118 "San Cristóbal" - Cañaris, remite solicitud de licencia en vías de regularización del docente (nombrado) Jorge Bello Zavaleta Julca, quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad); **INFORME**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001264-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515745311 - 2]

N°0025-2025-GR.LAMB/UGEL.FERR/DGP-DJGQ de fecha 05 de marzo del 2025, la directora de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ferreñafe, remite solicitud de licencia de la Especialista Diana Janet del Carmen Gómez Quiroz, quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las IIEE. N° 10078 "Tupac Amaru" - Chiñama - Cañaris; N°11118 "San Cristóbal" - Cañaris; UGEL - Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente; para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes cuyas referencias se detalla a continuación:

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : VELEZMORO QUIRO CESAR MANUEL |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : 515745311-0 - 2025 |
| DNI | : 44893593 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 27/12/1987 |
| CARGO | : Profesor |
| ESCALA MAGISTERIAL | : Primera |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| NIVEL | : Secundaria |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. N° 10078 "Tupac Amaru" |
| LUGAR | : Chiñama - Cañaris |
| CÓDIGO NEXUS | : 024851813615 |
| CITT | : N° A-496-00012811 - 25 |
| VIGENCIA | : Del 06/03/2025 al 04/04/2025 |
| ACUMULADOS | : 30 días |
| PERIODO REMUNERADO | : 20 días remunerados por UGEL FER. Y 10 días remunerados por ESSALUD. |
| 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES | : ZAVALETA JULCA JORGE BELLO |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515745211 -0 - 2025 |
| DNI | : 16671234 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : -/-/- |
| CARGO | : Profesor |
| NIVEL | : Primaria |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. 11118 |

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001264-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515745311 - 2]**

LUGAR : San Cristóbal - Cañaris
CERTIFICADO MÉDICO : N° 00068118 - 25
VIGENCIA : Del 03/03/2025 al 14/03/2025
TOTAL DE DÍAS : 12 días
PERIODO REMUNERADO : 12 días remunerado por UGEL Ferreñafe

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : GOMEZ QUIROZ DIANA JNET DEL CARMEN
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515738700 -0 - 2025
DNI : 16460886
FECHA DE NACIMIENTO : 09/12/1965
CARGO : Profesora
NIVEL : Adm. Dep. Zonal y Actv. Spec.
JORNADA LABORAL : 40 horas
CENTRO DE TRABAJO : UGEL
LUGAR : Ferreñafe
CITT : N° -A -370-00011239 – 25
VIGENCIA : Del 04/03/2025 al 04/03/2025
TOTAL DE DÍAS : 01 día
PERIODO REMUNERADO : 01 día remunerado por UGEL Ferreñafe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 25/03/2025 - 16:51:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
25-03-2025 / 12:21:59

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
25-03-2025 / 11:59:37

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
25-03-2025 / 11:41:59